## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE CULTURA. PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

**1003.** RESOLUCIÓN Nº 1218, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024, RELATIVA A CONVOCATORIA DE CONCURSO DE BELENES DE 2024.

La Excma. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2024001218 de fecha 07 de noviembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

**ÚNICO**: La aprobación de la Convocatoria del Concurso de Belenes 2024, que se regirá con arreglo a lo siguiente:

## BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BELENES 2024

- **1º.-** Podrán participar en el Concurso de Belenes 2024 cuantas personas o entidades lo deseen encuadrándose en una de las siguientes seis categorías:
- Particulares
- 2. Acuartelamientos
- 3. Colegios e institutos
- 4. Asociaciones y Entidades Culturales
- Asociaciones de Vecinos
- 6. Entidades Religiosas

El lugar donde se instale el Belén concursante debe corresponder con el de la categoría elegida, lo que implica que los Belenes de los Particulares deben estar instalados en el domicilio de la persona inscrita y los Belenes de las entidades deben estar instalados en la sede de la entidad inscrita.

Será motivo de exclusión del presente Concurso los Belenes aquellos que no estén instalados siguiendo estas consideraciones.

Únicamente se podrá presentar un único Belén por inscripción.

- 2º.- Se establecen los siguientes premios para cada una de las categorías
  - Primeros premios de 600 €
  - Segundos premios de 500 €
  - Terceros premios de 400 €

Aquellos Belenes que no tengan un mínimo de calidad artística, a criterio del Jurado, podrán ser descalificados.

Asimismo se podrán conceder hasta 3 accésit para cada categoría, de 200 € cada uno, a las propuestas que, debido a su buena elaboración, sean elegidas por el Jurado y que no hayan sido premiadas en alguna de las categorías descritas. Estos premios de buena elaboración deberán tener un mínimo de calidad artística y podrá calificarse como desierto si el Belén presentado no posee una calidad mínima.

Al importe de dichos premios y accésit se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Desde la Dirección General de Cultura se requerirá, con posterioridad al fallo del Jurado, certificado de titularidad bancaria a nombre de la persona o entidad inscrita, así como una copia de DNI o CIF.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario (<u>sea persona o entidad</u>) no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

**3º.-** Todas las entidades que concurran tendrán la obligación de mostrar sus trabajos a los ciudadanos que así lo requieran.

Los belenes tendrán que estar expuestos desde el día 05 de diciembre de 2024 hasta el 05 de enero de 2024 en el horario que la entidad estime oportuno.

**4º.-** Jurado. El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

5º.- Fallo. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor durante la celebración de las Fiestas Navideñas. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la

BOLETÍN: BOME-S-2024-6225 ARTÍCULO: BOME-X-2024-1003 PÁGINA: BOME-P-2024-3135